

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 08/ de fecha 03 de Agosto del 2012, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Agosto** del 2012, que deberán ser compensados con descanso complementario, después del la jornada laboral de trabajo.

- ❖ ATENCION DE CURSOS Y TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA
- ❖ LABORES DE ASEO DE SALAS
- ❖ ATENCION DE PUBLICO , CURSOS, TALLERES Y LABORES DE SECRETARIA
- ❖ ACTIVIDADES VARIAS DEL MES DE MAYO

D E C R E T O :

1°.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **Agosto** del 2012, los que deberán ser compensados con descanso complementario, a continuación de la jornada laboral diaria, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

NOMBRE

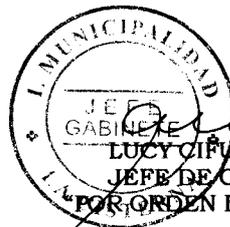
- JUAN SANTIBAÑEZ DURAN
- MARIA VERONICA RODRIGUEZ TAPIA
- RAMON LABRA MIRANDA

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DE GABINETE
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.CTL.Csr.-